

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 25), el Despacho dispone:

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Andrés Felipe Poveda Pinilla identificado con c.c. 1.136.887.374 y T.P. 338.271 del C.S. de la J, como apoderado judicial de BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA, de conformidad al poder obrante en el DD 24.

De otra parte, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA visible en el documento digital 24, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

| TOTAL DE LAS COSTAS A FAVOR DE LA ENTIDAD | |
|--|-------------------|
| Subtotal costas primera instancia a favor de la Entidad | \$ 120.000 |
| Subtotal costas extraordinaria de casación a favor de la Entidad | \$ 0 |
| Total costas a favor de la Entidad | \$ 120.000 |

En relación a la liquidación del presente documento, considera la suscrita que por el concepto de costas corresponde a la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MTCE (\$ 120.000)** como suma total descrita en el presente documento.

Así mismo, la apoderada judicial de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, solicita corrección del oficio de la medida cautelar DD 26, y el juzgado ya corrigió el oficio de la medida como obra en dd 27, y se remitió a las entidades bancarias como obra en dd 27 y 28, y obran las respuestas en dd 30 a 36, en virtud de anterior, se tiene por corregido el oficio y se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bcaee1dae77cebbd0831f566d83a7afa5f349e31ae623ef593de2be898f982**

Documento generado en 27/04/2023 08:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>